

Expediente: **522/22-A2**

Carátula: **SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20166918643 - SALAZAR, ALFREDO ALEJANDRO-ACTOR

20166918643 - JUAREZ, MARIA MARCELA-ACTOR

20266477776 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO

90000000000 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -CITADA EN GARANTIA

20321348999 - ALBURQUEQUE, HECTOR EMILIO-DEMANDADO

23202193579 - CASTAGNARO ROSINI, EUGENIO PEDRO-DEMANDADO

20166856389 - SAN CRISTOBAL S.M. DE SEGUROS GENERALES, -CITADA EN GARANTIA

21129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO MEDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 522/22-A2



H105011652687

JUICIO: SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 522/22-A2.

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones de fechas 22/08/2025 y 25/08/2025, se provee lo pertinente:

1) Téngase presente la instrumental adjuntada y lo manifestado por la parte actora en relación al pago del anticipo para gastos y de honorarios fijados en fecha 19/08/25 y a la percepción de los mismos invocada por parte del Sr. perito.

2) A la solicitud de anticipo para gastos respecto de la prueba acumulada y ofrecida por por la parte demandada (Eugenio Pedro Castagnaro), visto el presupuesto presentado en fecha 19/08/2025, fíjase en la suma de \$30.000 (Pesos: treinta mil) que deberá ser satisfecho por el citado demandado, en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 391 del C.P.C. y C.

En relación al pedido de anticipo de honorarios: estese al monto fijado en el proveído en fecha 19/08/2025 tercer párrafo.

3) A lo solicitado por la parte demandada: estese a lo ordenado en el punto precedente. JF

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.